



LA EUTANASIA EN MÉXICO

LA EUTANASIA EN MÉXICO

Marco teórico conceptual, marco jurídico, posturas, iniciativas presentadas.
Derecho Comparado: Internacional y local, estadísticas y opiniones especializadas.
Dirección de Servicios de Investigación y Análisis.
Subdirección de Análisis de Política Interior. Cámara de Diputados.
http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-08-19_03jun19.pdf

La eutanasia es el ejercicio de actuar u omitir acciones para facilitar la muerte.

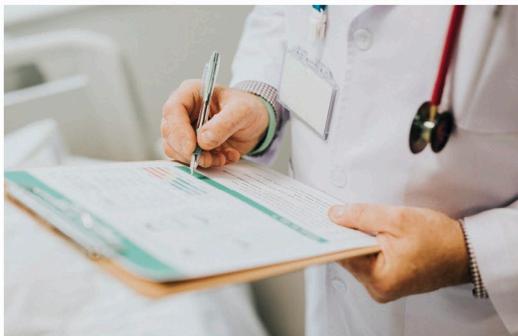
Eutanasia activa:

Es actuar a través de proveer medicamentos, fármacos o medios.



En México, la eutanasia está prohibida por la Ley General de Salud.

Se sanciona penalmente, prohibiéndose desde el suicidio asistido hasta el homicidio por piedad pero también han dado como resultado la regulación de la voluntad anticipada, que es la figura mediante la cual se regula la ortotanasia.
No obstante, ha habido inquietud por parte de los legisladores en despenalizar la eutanasia y regularla.



Eutanasia pasiva:

Es omitir o no proporcionar tratamientos, intervenciones, fármacos que ayudarán a procurar la muerte del individuo.

Este tipo de práctica es la que prevalece.

Se lleva a cabo a través de la **ortotanasia***, dejando en manos del enfermo en etapa terminal la decisión de rechazar los tratamientos y someterse a cuidados paliativos para sólo llegar a la muerte natural, ejerciendo entonces el derecho a la muerte digna.

*Derivado de la eutanasia pasiva.

Al respecto las iniciativas presentadas a la Cámara de Diputados de la LXI a la LXIII Legislatura, propusieron:

- ✓ Despenalizar la práctica de la eutanasia;
- 📄 Establecer el procedimiento legal a través del cual el paciente en fase terminal puede presentar su solicitud para que le sea practicada la eutanasia por un médico especialista.
- 🕒 Establecer un periodo de tiempo considerable para que el paciente pueda refrendar su decisión, de tal forma que exista la garantía de que se trata de una decisión personal y razonada.

REGULACIÓN DE LA EUTANASIA Y EL SUICIDIO ASISTIDO EN ALGUNOS PAÍSES.

AMÉRICA

- ✓ Colombia: cuenta con todo un protocolo para dar seguimiento al procedimiento eutanásico.
- ✓ Estados Unidos: permite parcialmente el suicidio asistido, sólo 7 estados lo contemplan y el primero en regularlo fue Oregon.
- ✗ Bolivia, Costa Rica y El Salvador: penalizan la práctica de la eutanasia a través de la tipificación del homicidio piadoso, o permiten rechazar los tratamientos curativos, entre ellos se encuentran Chile.
- ✗ México: prohíbe la eutanasia y suicidio asistido.

EUROPA

Cuentan con legislación acerca de la eutanasia y el suicidio asistido:

- ✓ Holanda
- ✓ Bélgica
- ✓ Luxemburgo
- ✓ Suiza



En los países que la practican en el procedimiento sigue varios pasos:

- Que el médico haya diagnosticado al paciente con una enfermedad terminal;
- Informar al paciente sobre su situación presente y sus perspectivas;
- El paciente llegó a la conclusión de que para la situación en la que se encontraba no había alternativa razonable;
- La petición se hace de manera voluntaria, reiterada, reflexionada y libre de presión externa; por escrito, redactada, firmada y fechada por el paciente;
- Se consultó por lo menos a otro médico independiente que atendió al paciente y emitió un juicio por escrito sobre los puntos arriba señalados;
- Que éste exprese su deseo de recibir la receta que prescriba el medicamento que puede ayudarlo a morir;
- Contar con la capacidad física y mental para autoadministrarse el medicamento que le ayudará a morir en el caso del suicidio medicamente asistido;
- Se realizó cuidadosamente el procedimiento de terminación de la vida o suicidio asistido.

